**JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ**
**MISIONES – PARAGUAY**
*San Roque González y Mcal. López – TELEFAX 0782 232720*

# RESOLUCIÓN J. M. N° 152/2.016.-

**POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL RESUELVE APROBAR LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL ATRAVES DE LA RESOLUCIÓN ° *I.M 1854/2016 "POR LA CUAL SE AUTORIZA A EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN "A LA EMPRESA CONSTRUCTORA GUSGAR", PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 4 (CUATRO) AULAS EN LA U.N.P-UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR FILIAL SAN IGNACIO "EFECTUADO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N°02/2016. PARA LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES……***

San Ignacio Guazú - Misiones, 20 de setiembre de 2.016.-

**VISTO:** La Resolución contenida en el Acta Nº 45 de la Sesión Ordinaria de Fecha 19/09/2.016, y; ----------

**CONSIDERANDO:**
**Que: LA** Que la ley Orgánica Municipal "3966/2010" Articulo 36. Expresa La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones inc. c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.
Artículo 216: Aprobación de la Adjudicación
Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática.
***Que,*** Observando lo estipulado en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en los artículos que hacen al proceso de contrataciones por licitación pública y por concurso de ofertas, este proceso de referencia cumple dichas disposiciones.
***Que,*** se Observa que el Comité de Evaluación se basó exclusivamente en lo que establece el Decreto N°21909/2003 Modificado por el decreto N°5174/2005 Por la cual se reglamenta la Ley N°2051/2003 de Contrataciones Públicas.
***Que,*** detallamos el Informe del Comité de Evaluación, de **fecha 06/09/2016**, siendo las 09:00 hs, se reúne el comité de evaluación a los efectos de evaluar las ofertas presentadas, con relación al llamado para la construcción de 4 aulas para la UNP filial San Ignacio guazú, efectuado atraves de licitación por Concurso de Oferta N| 02/2016, se procedió a evaluar las ofertas, según acta N° 033/2016, de fecha treinta de agosto del año en curso, dando cumplimiento a la ley 2051/2003 art 61.
***Oferente N° 02,*** Ingeniero Jorge Díaz Lavigne N° expediente 3.871/2016. Presupuesto Gs. 225.680.563. ***Evaluación de la misma:*** Según consta en el Acta de apertura de sobres, este oferente cometió error sustancial con la modificación de la planilla de oferta en su unidad de medida, se verifica que efectivamente cometió el error que se menciona, según las planillas de análisis de costos de rubros ofertados, en la que se visualiza que en todas las planillas ha omitido los diferentes equipos a utilizar en los rubros a ejecutar desde las herramientas menores hasta las herramientas relevantes necesarias como para la carga de zapatas de hormigón Armado, como ser hormigonera, vibrador etc., Por todo estos detalles técnicos esta primera oferta es descalificada.
***Oferente Nº 1,*** M y C BUSSINES. Nº de expediente 3.872/2016. Presupuesto Gs. 240.762.000. ***Evaluación de la misma***: Planillas Incompletas, Presento solo constancia de trabajo copia simple y no presenta ninguna copia autenticada por escribanía de acta definitiva de obras de las tres que menciona en la constancia de trabajo , además las obras presentadas como antecedente específicas de obras no corresponde a obras especificas a la licitada, No presento ninguna planilla de personal requerido en los criterios de evaluación, como ser Director de Obras, superintendente de obras, No demostró con ningún tipo de documento el poseer equipos necesarios para la ejecución de obra., Por lo expuesto se concluye que existen errores relevantes de omisión, por lo que esta oferta queda descalificada.
***Oferente Nº 04,*** MLLV Constructora. Nº de expediente 3874/2016, Presupuesto Gs. 254.678.370. ***Evaluación de la misma,*** Presento una sola página escaneada del seguro en donde se menciona la suma asegurada, no presento la póliza original como corresponde. Este presento de manera irregular e incompleta, por lo tanto ya no cumple a cabalidad con la presentación de documentos sustanciales, por lo tanto este oferente queda descalificado., **Según expediente 577/2016 de fecha 07/09/2016 se presenta el original de la póliza de mantenimiento de oferta, que corresponde a MLLV constructora dentro del proceso L.C.O Nº02/2016 "construcción de 4 aulas para la UNP, evidenciándose la presentación en forma extemporánea atendiendo que el proceso de licitación de referencia a concluido en fecha 06/09/2016.**
***OferenteNº03,*** GUSGAR CONSTRUCTORA. Nº de expediente 3876/2016.Presupuesto Gs 255.134.499. .
***Evaluación de la misma,*** se evalúa las planillas de análisis de costos de rubros ofertados, en la que se visualiza que han llenado correctamente los 16 ítem de cada rubro ofertado, existiendo concordancia entre el desglose de costos unitarios con la oferta presentada.
Se verifica que se encuentran debidamente llenando con los datos suficientes y fehacientes que dan relación con los números expresados en las planillas de ofertas, por lo tanto esta empresa si cumplió a cabalidad con todos los requisitos exigidos en el PBC.
Considerando que esta empresa cumple con lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 este comité sugiere su adjudicación por el monto de la oferta presentada y cotejada en el cuadro comparativo de precios, la suma de Gs. 255.134.499 (doscientos cincuenta y cinco millones ciento treinta y cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve guaraníes, con todos los impuestos incluidos).

**POR TANTO:**

La Junta Municipal de la Ciudad de San Ignacio Guazú, reunida en Concejo y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal.----------

**R E S U E L V E:**

**ART. 1°)** **APROBAR LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL ATRAVES DE LA RESOLUCIÓN °** ***I.M 1854/2016 "POR LA CUAL SE AUTORIZA A EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN "A LA EMPRESA CONSTRUCTORA GUSGAR", PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 4 (CUATRO) AULAS EN LA U.N.P-UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR FILIAL SAN IGNACIO "EFECTUADO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N°02/2016. PARA LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES.....***

**ART. 2°) ANOTAR,** registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

---------- ----------

**Lic. Carlos Gustavo Mazacotte**
Secretario de la Junta Municipal

**PROF. MAXIMO GENEZ.**
Presidente de la Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES
JUNTA MUNICIPAL